

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.

EN RELACIÓN CON

LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN, RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS QUE SE SOMETEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

23 de febrero de 2026

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros, que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

El referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración parta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se trata de consejeros independientes y del propio Consejo en los demás casos.

Asimismo, para el caso de los consejeros independientes, la Ley exige que la propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley, y en aras de la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos de:

- Dña. María Luisa García Blanco, propuesta para ser reelegida Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera Independiente;
- Dña. Anna Martínez Balañá, propuesta para ser ratificada y nombrada Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera Independiente;
- D. César Mascaraque Alonso, propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Independiente; y
- Dña. Mónica Rey Amado, propuesta para ser ratificada y nombrada Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera Independiente;
- Dña. Jane Thompson, propuesta para ser nombrada Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera Independiente, para cubrir la vacante que se producirá como consecuencia de la expiración del mandato de D. José María Abril Pérez en 2026;

conteniendo, además, este informe, la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre las propuestas formuladas.

1. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A. Y DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS

El Consejo de Administración aprobó, en su reunión de 25 de noviembre de 2015, una Política de Selección de Consejeros que, con fecha 13 de diciembre de 2017, fue actualizada para incluir en ella la Política de Diversidad aplicable al Consejo de Administración y, en consecuencia, pasando a denominarse Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros. Asimismo, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración aprobó una actualización de dicha Política para adaptarla, singularmente en materia de diversidad, a lo dispuesto en las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya última reforma parcial tuvo lugar en junio de 2020. Esta política es pública y puede consultarse en la página web corporativa (<https://www.telefonica.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/politicas/>).

Dicha Política tiene por objeto asegurar que los procedimientos de selección de Consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, y que favorecen la diversidad en éste de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, de discapacidad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que facilitan la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

A este respecto, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de Consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a desempeñar el cargo de Consejero Independiente.

En relación con ello, todos los candidatos a Consejero de la Sociedad deben ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional estén alineadas con los Principios de Negocio Responsable de Telefónica. Asimismo, como candidatos a Consejero se tienen en cuenta especialmente personas que cuenten con formación y experiencia profesional en materia de telecomunicaciones, tecnología, conocimiento de consumidor, conocimiento ESG, marketing, contabilidad, auditoría, gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros), y se valora la experiencia internacional y el liderazgo de equipos multinacionales.

La Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros recoge el procedimiento de selección de Consejeros de la Sociedad y contempla que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones, valorando especialmente la aplicación en la composición y competencias del Consejo de Administración de los distintos aspectos de diversidad recogidos en la citada Política, así como el desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del primer Ejecutivo de la Sociedad, y de los distintos Consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, y adoptando las medidas oportunas para su mejora.

El Consejo de Administración ha comprobado que, en el proceso de preparación y aprobación de las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros Independientes que se prevén elevar a la Junta General de Accionistas 2026, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que las propuestas que se formulan por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno son en el mejor interés de la Sociedad.

2. PROPUESTAS RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2.1 DÑA. MARÍA LUISA GARCÍA BLANCO

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacida en 1965, en Córdoba, España.

Licenciada en Derecho por la Universidad de Córdoba (España).

Abogado del Estado (promoción de 1992) en excedencia desde octubre de 2013. Fue Subdirectora General de Constitucional y Derechos Humanos, y Abogado del Estado-Jefe del Departamento de Constitucional y Derechos Humanos. Agente del Reino de España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Coordinadora - Jefe de la Delegación de España ante diversos Comités de Naciones Unidas en Ginebra (2002-2013). Asimismo, destacan las siguientes actividades: Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte (SEIASA DEL NORTE), y de su Comisión de Auditoría y Control (1999-2010); Consejera de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) (2010-2013); Consejera de la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Norte (ACUANORTE) (2009-2012) y de la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España (AcuaEs) (2012-2013); y Actividades de coordinación y cooperación en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en Uruguay (2006), Colombia (2007 y 2008), Chile (2009) y Guatemala (2010).

Dña. María Luisa García Blanco es miembro del Consejo Asesor de Telefónica España. Asimismo, es Socia Fundadora de Salama García Blanco, siendo las principales áreas de actividad del despacho: administrativo y constitucional, asesoramiento y defensa técnica de entidades de crédito, procesal civil y mercantil, y arbitraje (Árbitro en la Corte Española de Arbitraje, en la Corte de Arbitraje de Madrid y en la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje -CIMA-); Vocal de la Comisión de Gobierno y Control de la CIMA. Consejera Dominical de Ibercaja Banco, S.A.; Vocal de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Retribuciones de Ibercaja Banco, S.A. Presidenta del Comité de Expertos de Mujer de 65YMAS.COM. Asimismo, es Vicepresidenta del Patronato de la Fundación Más Sénior.

Tiene la distinción de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort (2006) y la medalla del Tribunal Constitucional (2012) y es Académica Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (2014).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de Dña. María Luisa García Blanco le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejera de la Sociedad.

Idoneidad y méritos

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de Dña. María Luisa García Blanco, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente su dilatada experiencia internacional en derecho regulatorio, administrativo y constitucional, y sus destacadas actuaciones en la defensa de los Derechos Humanos ante diversos Organismos e Instituciones, tanto de ámbito nacional como internacional. Son ilustrativos de los méritos de la candidata en el ámbito del Derecho su condición de Académica Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y su distinción con la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de Dña. María Luisa García Blanco para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, la reelección de Dña. María Luisa García Blanco supone ratificar el incremento del número de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Compañía de promover la diversidad de su Consejo.

Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejera

Dña. María Luisa García Blanco ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. García Blanco le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno

La propuesta de reelección de Dña. María Luisa García Blanco como Consejera Independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 20 de febrero de 2026 que se adjunta, como anexo, a este informe.

2.2 DÑA. ANNA MARTÍNEZ BALAÑÁ

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacida en 1992, en Barcelona, España.

Graduada en Administración y Dirección de Empresas en ESADE Business School. Máster en Innovación y Emprendimiento en ESADE Business School.

Inició su trayectoria profesional en 2013 en el ámbito de la consultoría, trabajando en Barcelona y São Paulo. Posteriormente, entre 2013 y 2014, desempeñó el cargo de Asistente en el Departamento de Operaciones de Puig. Más adelante, ejerció como Fundadora y CEO de Sheltair entre 2015 y 2020. Tiene experiencia en dirección general, gestión de equipos y desarrollo de proyectos empresariales en los sectores culturales y de servicios. Asimismo, está especializada en optimizar operaciones, estructurar procesos y lanzar nuevas iniciativas con visión estratégica.

Actualmente, es Fundadora y CEO de Marianna en Viu y Directora General de Balañá en Viu.

Idoneidad y méritos

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la experiencia de Dña. Anna Martínez Balañá, destacando, especialmente, su sólida formación empresarial y su trayectoria internacional, emprendedora y directiva.

En virtud de ello, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, la ratificación y el nombramiento de Dña. Anna Martínez Balañá supone ratificar el incremento del número de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Compañía de promover la diversidad de su Consejo.

Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejera

Dña. Anna Martínez Balañá ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Martínez Balañá le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno

La propuesta de ratificación y nombramiento de Dña. Anna Martínez Balañá como Consejera Independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 20 de febrero de 2026 que se adjunta, como anexo, a este informe.

2.3 D. CÉSAR MASCARAQUE ALONSO

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacido en 1972, en Barcelona, España.

Licenciado en Ingeniería Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona. Máster en Administración de Empresas (MBA) por Harvard Business School.

Inició su carrera profesional en la industria del embalaje plástico en Polipropileno de Galicia, S.A., en Ferrol. En el año 2000 fundó Finexia Ltd, una plataforma online de financiación para PYMES, compañía que dirigió hasta su venta en 2003. Entre 2004 y 2008 fue Responsable de Desarrollo de Negocio para el sur de Europa y mercados emergentes de Google Inc. Posteriormente, entre 2008 y 2011, ocupó el cargo de Director General de Operaciones en Europa en IAC Search & Media Ltd, sociedad del Grupo IAC. Adicionalmente, ha sido Presidente no ejecutivo de Media Response Group en España y Brasil, miembro del Consejo Asesor de Seaya

Ventures en España, y miembro del Consejo de Administración de MedicAnimal Ltd y Geocast Ltd en Reino Unido.

Desde 2012, ejerce como Fundador y Socio de BPM Marketing Ltd. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de Telefónica Brasil, S.A.

Idoneidad y méritos

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la experiencia de D. César Mascaraque Alonso, destacando, especialmente, su marcada trayectoria internacional y su amplio recorrido emprendedor y directivo en compañías tecnológicas y de servicios, donde ha liderado proyectos de crecimiento, expansión y desarrollo de negocio en diversos mercados.

En virtud de ello, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

Disponibilidad

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de Consejero Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejero

D. César Mascaraque Alonso ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero Independiente.

Por lo tanto, al Sr. Mascaraque Alonso le corresponde la categoría de Consejero Independiente.

Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno

La propuesta de ratificación y nombramiento de D. César Mascaraque Alonso como Consejero Independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 20 de febrero de 2026 que se adjunta, como anexo, a este informe.

2.4 DÑA. MÓNICA REY AMADO

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacida en 1971, en Vigo, España.

Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad de Boston. Asimismo, entre 1994 y 1996 realizó un Programa de Gestión Financiera de General Electric en Reino Unido y Estados Unidos y en 2018 cursó un Programa Ejecutivo en Liderazgo Auténtico en Harvard Business School.

A lo largo de su trayectoria profesional, ha ocupado puestos ejecutivos y de dirección centrados en la transformación de negocios y la consultoría, acumulando una amplia experiencia en los sectores de atención al cliente, medios de comunicación y transformación digital. Ha trabajado en empresas internacionales como General Electric y McKinsey & Co, entre otras, en España, Reino Unido, Alemania, Suiza, Estados Unidos y América Latina. Asimismo, fue Directora Corporativa de Estrategia y Control de Gestión en el Grupo Prisa. Entre 2013 y 2016 ejerció como Directora de Estrategia Corporativa y PMO de Atento, y entre 2023 y 2025 fue CEO de Atento EMEA. Actualmente, actúa como consultora y asesora para empresas europeas en procesos de transformación.

Actualmente, es socia en A-Connect.

Idoneidad y méritos

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la experiencia de Dña. Mónica Rey Amado, destacando, especialmente, su amplia trayectoria internacional y su reconocido recorrido directivo en procesos de transformación, estrategia corporativa y consultoría en empresas globales.

En virtud de ello, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, la ratificación y el nombramiento de Dña. Mónica Rey Amado supone ratificar el incremento del número de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Compañía de promover la diversidad de su Consejo.

Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejera

Dña. Mónica Rey Amado ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Rey Amado le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno

La propuesta de ratificación y nombramiento de Dña. Mónica Rey Amado como Consejera Independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 20 de febrero de 2026 que se adjunta, como anexo, a este informe.

2.5 DÑA. JANE THOMPSON

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacida en 1973 en Melbourne, Australia.

Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad de Melbourne. Asimismo, realizó un Programa de Inversión y Finanzas Aplicadas y cursó un MBA de la Wharton School de la Universidad de Pensilvania.

Es una emprendedora tecnológica e inversora centrada en la creación de negocios digitales de consumo global y empresas sociales.

La Sra. Thompson es actualmente Cofundadora y Directora de The Fusion Labs, un portafolio de negocios digitales que utilizan experiencia compartida en adquisición de clientes y monetización.

De 2003 a 2007, ocupó diversos cargos directivos en Match.com, incluyendo Vicepresidenta Sénior y Directora General de Match.com en Asia y posteriormente en Norteamérica. De 2007 a 2009, fue Directora General Internacional en IAC/InterActiveCorp, una destacada empresa de medios interactivos e Internet. Previamente trabajó como consultora de gestión en Bain & Company.

Asimismo, la Sra. Thompson es Consejera no ejecutiva del Consejo de Administración de Capri Holdings Limited (desde enero de 2015), miembro del Patronato de Nesta (desde octubre de 2024) y Consejera no ejecutiva de Stitch.net (desde junio de 2018). También ha sido Consejera no ejecutiva de IVC Evidencia (de mayo de 2021 a junio de 2023).

El Consejo de Administración considera que la formación y experiencia de Dña. Jane Thompson le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejera de la Sociedad.

Idoneidad y méritos

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente el perfil profesional de Dña. Jane Thompson, destacando, especialmente, su amplia trayectoria en el emprendimiento y la dirección de negocios tecnológicos y digitales, así como su marcado perfil internacional.

En virtud de ello, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, el nombramiento de Dña. Jane Thompson contribuye a incrementar la amplia presencia de mujeres en el Consejo de Administración por encima de los umbrales establecidos en las recomendaciones de buen gobierno corporativo, reafirmando el firme compromiso de la Sociedad de promover la diversidad de su Consejo y de superar las mejores prácticas en esta materia.

Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejera

Dña. Jane Thompson ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Jane Thompson le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno

La propuesta de nombramiento de Dña. Jane Thompson como Consejera Independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 20 de febrero de 2026 que se adjunta, como anexo, a este informe.

3. PROPUESTAS DE REELECCIÓN, RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que Dña. María Luisa García Blanco, Dña. Anna Martínez Balañá, D. César Mascaraque Alonso, Dña. Mónica Rey Amado y Dña. Jane Thompson reúnen los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente, ni en ninguna causa de cese contemplada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En virtud de ello, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formulan a la Junta General de Accionistas de la Sociedad las siguientes propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros Independientes:

- “V.1 Reelegir a Dña. María Luisa García Blanco como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejera Independiente.*

- V.2 *Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Anna Martínez Balañá como Consejera, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de julio de 2025, y nombrarla Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejera Independiente.*
- V.3 *Ratificar el nombramiento por cooptación de D. César Mascaraque Alonso como Consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 22 de octubre de 2025, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero Independiente.*
- V.4 *Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Mónica Rey Amado como Consejera, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de julio de 2025, y nombrarla Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejera Independiente.*
- V.5 *Nombrar a Dña. Jane Thompson como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejera Independiente.*

Asimismo, se propondrá, en su caso, a la Junta General de Accionistas, la ratificación de aquellos nombramientos de Consejeros por cooptación que el Consejo de Administración pudiera aprobar desde la convocatoria de la Junta General hasta el momento inmediatamente anterior a la celebración de la misma.”

* * *

En Madrid, a 23 de febrero de 2026

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.

EN RELACIÓN CON

LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN, RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

20 de febrero de 2026

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo en los demás casos. Estas propuestas deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Además, en el caso de propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de cualquier Consejero no Independiente, irán precedidas de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros Independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo del Reglamento del Consejo, en caso de reelección o ratificación, el informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

Finalmente, el artículo 10.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración se recogerá en el informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que se publicará al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe en relación con las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros Independientes que, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se van a

elevant a la próxima Junta General de Accionistas 2026 de la Sociedad, a efectos de explicar con carácter general su contexto y recoger el análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración.

1. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A. Y DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS

El Consejo de Administración aprobó, en su reunión de 25 de noviembre de 2015, una Política de Selección de Consejeros que, con fecha 13 de diciembre de 2017, fue actualizada para incluir en ella la Política de Diversidad aplicable al Consejo de Administración y, en consecuencia, pasando a denominarse Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros. Asimismo, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración aprobó una actualización de dicha Política para adaptarla, singularmente en materia de diversidad, a lo dispuesto en las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya última reforma parcial tuvo lugar en junio de 2020. Esta política es pública y puede consultarse en la página web corporativa (<https://www.telefonica.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/politicas/>).

Dicha Política tiene por objeto asegurar que los procedimientos de selección de Consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, y que favorecen la diversidad en éste de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, de discapacidad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que facilitan la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

A este respecto, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de Consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a desempeñar el cargo de Consejero Independiente.

En relación con ello, todos los candidatos a Consejero de la Sociedad deben ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional estén alineadas con los Principios de Negocio Responsable de Telefónica. Asimismo, como candidatos a Consejero se tienen en cuenta especialmente personas que cuenten con formación y experiencia profesional en materia de telecomunicaciones, tecnología, conocimiento de consumidor, conocimiento ESG, marketing, contabilidad, auditoría, gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros), y se valora la experiencia internacional y el liderazgo de equipos multinacionales.

La Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros recoge el procedimiento de selección de Consejeros

de la Sociedad y contempla que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones, valorando especialmente la aplicación en la composición y competencias del Consejo de Administración de los distintos aspectos de diversidad recogidos en la citada Política, así como el desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del primer Ejecutivo de la Sociedad, y de los distintos Consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, y adoptando las medidas oportunas para su mejora.

El Consejo de Administración ha comprobado que, en el proceso de preparación y aprobación de las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros Independientes que se prevén elevar a la Junta General de Accionistas 2026, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que las propuestas que se formulan por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno son en el mejor interés de la Sociedad.

2. PROPUESTAS RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros Independientes que, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se someterán a la próxima Junta General de Accionistas son las siguientes:

- Reelección, por un nuevo período de cuatro años, de la Consejera Dña. María Luisa García Blanco, con la categoría de Consejera Independiente.
- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento, por un periodo de cuatro años, de la Consejera Dña. Anna Martínez Balañá, con el carácter de Consejera Independiente.
- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento, por un periodo de cuatro años, del Consejero D. César Mascaraque Alonso, con el carácter de Consejero Independiente.
- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento, por un periodo de cuatro años, de la Consejera Dña. Mónica Rey Amado, con el carácter de Consejera Independiente.
- Nombramiento como Consejera, por un período de cuatro años, de Dña. Jane Thompson, con la categoría de Consejera Independiente, para cubrir la vacante que se producirá como consecuencia de la expiración del mandato como Consejero de D. José María Abril Pérez durante el ejercicio 2026 y para facilitar la renovación ordenada del Consejo de Administración.

3. ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMPETENCIAS REQUERIDAS POR DICHO ÓRGANO

3.1 El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es, conforme a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales, el máximo órgano de administración y representación de la Sociedad, estando facultado, en consecuencia, para realizar, en el ámbito comprendido en el objeto social delimitado en los Estatutos Sociales, cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración y disposición, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la ley o los Estatutos Sociales a la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración se configura básicamente como un órgano de supervisión y control, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad a los órganos ejecutivos y al equipo de dirección.

Actualmente, el Consejo de Administración está integrado por quince Consejeros, de los cuales dos son Ejecutivos y trece no Ejecutivos. De estos últimos, nueve tienen la consideración de Consejeros Independientes, lo que supone que una amplia mayoría del Consejo de Administración está formada por Consejeros Independientes (60%), en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo en materia de independencia. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por seis Consejeras (40%), en línea con el compromiso de la Sociedad de promover la diversidad de género su Consejo, con las mejores prácticas de gobierno corporativo en esta materia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

De aprobarse las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento que se someten a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración mantendrá su composición de quince miembros, de los cuales dos serán Ejecutivos y trece no Ejecutivos. No obstante, como consecuencia del nombramiento de Dña. Jane Thompson, en sustitución de D. José María Abril Pérez, el número de Consejeros Independientes se incrementará a diez (66,67%), reforzando así el peso de los Consejeros Independientes en el Consejo de Administración. Asimismo, el número de Consejeras aumentará a siete (46,67%), superando los umbrales establecidos legalmente y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo en materia de diversidad de género.

3.2 Evaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y sus miembros

Con carácter anual, todos los Consejeros de la Compañía evalúan el funcionamiento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., de sus Comisiones, y de la Junta General de Accionistas. Además, cada tres años dicha evaluación se lleva a cabo, con el auxilio de un consultor externo, cuya independencia es verificada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

La evaluación correspondiente al ejercicio 2023, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, contó con el apoyo de la Consultora Egon Zehnder como asesor externo. Las evaluaciones correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 han sido realizadas de forma interna por la Sociedad, sin el apoyo de un asesor externo.

Este proceso de evaluación ha consistido en la cumplimentación por cada uno de los Consejeros del correspondiente cuestionario de evaluación. Por lo que se refiere al citado cuestionario, este contenía muy diversas preguntas, agrupadas en los siguientes apartados: i) la composición, el funcionamiento y competencias del Consejo de Administración, incluyendo expresamente la adecuación del desempeño y la aportación de cada Consejero, del Presidente, del Consejero Independiente Coordinador y de la Secretaría al Consejo de Administración; ii) la composición, el funcionamiento y competencias de las Comisiones del Consejo de Administración, incluyendo expresamente la adecuación del desempeño y la aportación de los Presidentes y de la Secretaría de las Comisiones; iii) derechos y deberes de los Consejeros; iv) Junta General de Accionistas y grupos de interés; y v) sugerencias y comentarios.

Concluido dicho proceso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en su reunión celebrada el 27 de enero de 2026, revisó y analizó los resultados de dicha evaluación, concluyéndose que, con carácter general, los aspectos relacionados con el Consejo de Administración, Comisiones y Junta General habían sido altamente valorados con unos resultados muy positivos y satisfactorios.

No obstante, como consecuencia de dicha evaluación, y con el fin de seguir impulsando la mejora del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, se identificaron determinadas áreas para optimizar, a la vista de las cuales, y tras un examen y análisis detallado de los resultados alcanzados, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, estableció, en su sesión de 28 de enero de 2026, un Plan de Acción para la implantación de las sugerencias y recomendaciones que se han estimado convenientes, a fin de optimizar el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

3.3 Justificación global

En la revisión o elaboración, según corresponda, de las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha tenido en cuenta todos los aspectos anteriores, así como la adecuación de los perfiles profesionales de los Consejeros al ámbito de actividad de la Sociedad y a su carácter internacional y las competencias requeridas por el Consejo de Administración para poder cumplir eficazmente sus funciones de supervisión y control.

A este respecto, la formación y el perfil profesional de los Consejeros cuya reelección, ratificación y nombramiento se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, acredita en todos los casos sus méritos y competencias para ocupar el cargo de Consejero, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad, lo que garantiza la calidad del proceso de toma de decisiones y del debate en el seno del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado especialmente la contribución de los Consejeros cuya reelección, ratificación y nombramiento se propone al buen funcionamiento del Consejo de Administración y al efectivo cumplimiento de sus funciones de supervisión, control y definición estratégica; y ha verificado el cumplimiento por parte de todos ellos de los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando ninguno de ellos incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente ni en ninguna causa de cese contemplada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En todo caso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado que las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros recaen sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentran dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, habiéndose extremado el rigor en la selección de los candidatos dado su carácter de Consejeros Independientes.

Asimismo, todos los Consejeros cuya reelección, ratificación y nombramiento se propone son profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional están alineadas con los Principios de Negocio Responsable de Telefónica.

Tras el análisis detallado de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, considerando la estructura accionarial de la Sociedad, la diversidad de conocimientos, de experiencias, de edad y de género y la composición resultante del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la Junta General de Accionistas son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.

4. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO RELATIVAS A LA REELECCIÓN, RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros, las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros Independientes deberán provenir de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A este respecto, se deja constancia de que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de la Sociedad realiza las siguientes propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros Independientes:

- La reelección de Dña. María Luisa García Blanco como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de Consejera Independiente.
- La ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Anna Martínez Balañá, D. César Mascaraque Alonso y Dña. Mónica Rey Amado y sus nombramientos como Consejeros, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de Consejeros Independientes.
- El nombramiento de Dña. Jane Thompson como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de Consejera Independiente, para cubrir la vacante que se producirá como consecuencia de la expiración del mandato como Consejero de D. José María Abril Pérez durante el ejercicio 2026 y para facilitar la renovación ordenada del Consejo de Administración.

En relación con estas propuestas, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado detalladamente los perfiles profesionales y personales de los candidatos, el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, que sus conocimientos, competencias y experiencias sean adecuados para ejercer sus funciones como Consejeros de la Sociedad y su capacidad para dedicarse adecuadamente al desempeño del cargo y para contribuir efectivamente a que los órganos de gobierno de la Sociedad puedan desarrollar sus funciones con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

4.1 DÑA. MARIA LUISA GARCÍA BLANCO

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacida en 1965, en Córdoba, España.

Licenciada en Derecho por la Universidad de Córdoba (España).

Abogado del Estado (promoción de 1992) en excedencia desde octubre de 2013. Fue Subdirectora General de Constitucional y Derechos Humanos, y Abogado del Estado-Jefe del Departamento de Constitucional y Derechos Humanos. Agente

del Reino de España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Coordinadora - Jefe de la Delegación de España ante diversos Comités de Naciones Unidas en Ginebra (2002-2013). Asimismo, destacan las siguientes actividades: Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte (SEIASA DEL NORTE), y de su Comisión de Auditoría y Control (1999-2010); Consejera de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) (2010-2013); Consejera de la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Norte (ACUANORTE) (2009-2012) y de la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España (AcuaEs) (2012-2013); y Actividades de coordinación y cooperación en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en Uruguay (2006), Colombia (2007 y 2008), Chile (2009) y Guatemala (2010).

Dña. María Luisa García Blanco es miembro del Consejo Asesor de Telefónica España. Asimismo, es Socia Fundadora de Salama García Blanco, siendo las principales áreas de actividad del despacho: administrativo y constitucional, asesoramiento y defensa técnica de entidades de crédito, procesal civil y mercantil, y arbitraje (Árbitro en la Corte Española de Arbitraje, en la Corte de Arbitraje de Madrid y en la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje -CIMA-); Vocal de la Comisión de Gobierno y Control de la CIMA. Consejera Dominical de Ibercaja Banco, S.A.; Vocal de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Retribuciones de Ibercaja Banco, S.A. Presidenta del Comité de Expertos de Mujer de 65YMAS.COM. Asimismo, es Vicepresidenta del Patronato de la Fundación Más Sénior.

Tiene la distinción de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort (2006) y la medalla del Tribunal Constitucional (2012) y es Académica Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (2014).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que la formación y experiencia de Dña. María Luisa García Blanco le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejera de la Sociedad.

Idoneidad y méritos

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado muy positivamente la experiencia de Dña. María Luisa García Blanco, destacando, especialmente, su dilatada trayectoria internacional en derecho regulatorio, administrativo y constitucional, y sus destacadas actuaciones en la defensa de los Derechos Humanos ante diversos Organismos e Instituciones, tanto de ámbito nacional como internacional. Son ilustrativos de los méritos de la candidata en el ámbito del Derecho su condición de Académica Correspondiente

de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y su distinción con la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

En virtud de ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, la reelección de Dña. María Luisa García Blanco contribuye a mantener la amplia presencia de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Sociedad de promover la diversidad de su Consejo y con las mejores prácticas en esta materia.

Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejera

Dña. María Luisa García Blanco ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. García Blanco le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

4.2 DÑA. ANNA MARTÍNEZ BALAÑÁ

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacida en 1992, en Barcelona, España.

Graduada en Administración y Dirección de Empresas en ESADE Business School. Máster en Innovación y Emprendimiento en ESADE Business School.

Inició su trayectoria profesional en 2013 en el ámbito de la consultoría, trabajando en Barcelona y São Paulo. Posteriormente, entre 2013 y 2014, desempeñó el cargo de Asistente en el Departamento de Operaciones de Puig. Más adelante, ejerció como Fundadora y CEO de Sheltair entre 2015 y 2020. Tiene experiencia en dirección general, gestión de equipos y desarrollo de proyectos empresariales en los sectores culturales y de servicios. Asimismo, está especializada en optimizar operaciones, estructurar procesos y lanzar nuevas iniciativas con visión estratégica.

Actualmente, es Fundadora y CEO de Marianna en Viu y Directora General de Balañá en Viu.

Idoneidad y méritos

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado muy positivamente la experiencia de Dña. Anna Martínez Balañá, destacando, especialmente, su sólida formación empresarial y su trayectoria internacional, emprendedora y directiva.

En virtud de ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, la ratificación y el nombramiento de Dña. Anna Martínez Balañá contribuye a mantener la amplia presencia de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Sociedad de promover la diversidad de su Consejo y con las mejores prácticas en esta materia.

Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida

desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejera

Dña. Anna Martínez Balañá ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Martínez Balañá le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

4.3 D. CÉSAR MASCARAQUE ALONSO

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacido en 1972, en Barcelona, España.

Licenciado en Ingeniería Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona. Máster en Administración de Empresas (MBA) por Harvard Business School.

Inició su carrera profesional en la industria del embalaje plástico en Polipropileno de Galicia, S.A., en Ferrol. En el año 2000 fundó Finexia Ltd, una plataforma online de financiación para PYMES, compañía que dirigió hasta su venta en 2003. Entre 2004 y 2008 fue Responsable de Desarrollo de Negocio para el sur de Europa y mercados emergentes de Google Inc. Posteriormente, entre 2008 y 2011, ocupó el cargo de Director General de Operaciones en Europa en IAC Search & Media Ltd, sociedad del Grupo IAC. Adicionalmente, ha sido Presidente no ejecutivo de Media Response Group en España y Brasil, miembro del Consejo Asesor de Seaya Ventures en España, y miembro del Consejo de Administración de MedicAnimal Ltd y Geocast Ltd en Reino Unido.

Desde 2012, ejerce como Fundador y Socio de BPM Marketing Ltd. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de Telefónica Brasil, S.A.

Idoneidad y méritos

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado muy positivamente la experiencia de D. César Mascaraque Alonso, destacando, especialmente, su marcada trayectoria internacional y su amplio recorrido emprendedor y directivo en compañías tecnológicas y de servicios, donde ha liderado proyectos de crecimiento, expansión y desarrollo de negocio en diversos mercados.

En virtud de ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

Disponibilidad

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de Consejero Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejero

D. César Mascaraque Alonso ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero Independiente.

Por lo tanto, al Sr. Mascaraque Alonso le corresponde la categoría de Consejero Independiente.

4.4 DÑA. MÓNICA REY AMADO

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacida en 1971 en Vigo, España.

Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad de Boston. Asimismo, entre 1994 y 1996 realizó un Programa de Gestión Financiera de

General Electric en Reino Unido y Estados Unidos y en 2018 cursó un Programa Ejecutivo en Liderazgo Auténtico en Harvard Business School.

A lo largo de su trayectoria profesional, ha ocupado puestos ejecutivos y de dirección centrados en la transformación de negocios y la consultoría, acumulando una amplia experiencia en los sectores de atención al cliente, medios de comunicación y transformación digital. Ha trabajado en empresas internacionales como General Electric y McKinsey & Co, entre otras, en España, Reino Unido, Alemania, Suiza, Estados Unidos y América Latina. Asimismo, fue Directora Corporativa de Estrategia y Control de Gestión en el Grupo Prisa. Entre 2013 y 2016 ejerció como Directora de Estrategia Corporativa y PMO de Atento, y entre 2023 y 2025 fue CEO de Atento EMEA. Actualmente, actúa como consultora y asesora para empresas europeas en procesos de transformación.

Actualmente, es socia en A-Connect.

Idoneidad y méritos

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado muy positivamente la experiencia de Dña. Mónica Rey Amado, destacando, especialmente, su amplia trayectoria internacional y su reconocido recorrido directivo en procesos de transformación, estrategia corporativa y consultoría en empresas globales.

En virtud de ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, la ratificación y el nombramiento de Dña. Mónica Rey Amado contribuye a mantener la amplia presencia de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Sociedad de promover la diversidad de su Consejo y con las mejores prácticas en esta materia.

Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejera

Dña. Mónica Rey Amado ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Rey Amado le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

4.5 DÑA. JANE THOMPSON

Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable

Nacida en 1973 en Melbourne, Australia.

Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad de Melbourne. Asimismo, realizó un Programa de Inversión y Finanzas Aplicadas y cursó un MBA de la Wharton School de la Universidad de Pensilvania.

Es una emprendedora tecnológica e inversora centrada en la creación de negocios digitales de consumo global y empresas sociales.

La Sra. Thompson es actualmente Cofundadora y Consejera de The Fusion Labs, un portafolio de negocios digitales que utilizan experiencia compartida en adquisición de clientes y monetización.

De 2003 a 2007, ocupó diversos cargos directivos en Match.com, incluyendo Vicepresidenta Sénior y Directora General de Match.com en Asia y posteriormente en Norteamérica. De 2007 a 2009, fue Directora General Internacional en IAC/InterActiveCorp, una destacada empresa de medios interactivos e Internet. Previamente trabajó como consultora de gestión en Bain & Company.

Asimismo, la Sra. Thompson es Consejera no ejecutiva del Consejo de Administración de Capri Holdings Limited (desde enero de 2015), miembro del Patronato de Nesta (desde octubre de 2024) y Consejera no ejecutiva de Stitch.net

(desde junio de 2018). También ha sido Consejera no ejecutiva de IVC Evidencia (de mayo de 2021 a junio de 2023).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que la formación y experiencia de Dña. Jane Thompson le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejera de la Sociedad.

Idoneidad y méritos

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado muy positivamente el perfil profesional de Dña. Jane Thompson, destacando, especialmente, su amplia trayectoria en el emprendimiento y la dirección de negocios tecnológicos y digitales, así como su marcado perfil internacional.

En virtud de ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, el nombramiento de Dña. Jane Thompson contribuye a incrementar la amplia presencia de mujeres en el Consejo de Administración por encima de los umbrales establecidos legalmente y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo, reafirmando el firme compromiso de la Sociedad de promover la diversidad de su Consejo y de superar las mejores prácticas en esta materia.

Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Categoría de Consejera

Dña. Jane Thompson ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Thompson le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

5. CONCLUSIÓN

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual requieren sus órganos sociales, a la estructura, tamaño y composición actuales y previstos del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales de los candidatos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la próxima Junta General de Accionistas, son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.

* * *

En Madrid, a 20 de febrero de 2026